

artículo 19 del vigente Reglamento de Camineros del Estado, se publica a continuación la relación de aspirantes admitidos para tomar parte en el citado concurso-oposición.

1. D. Pedro Sevilla Talavera.
2. D. Joaquín González González.

El Tribunal que ha de juzgar los exámenes estará constituido por el Ingeniero Jefe que suscribe, como Presidente; don José Navacerrada de Loma, Ingeniero de Caminos, y don Antonio García Delgado, Ayudante de Obras Públicas, como Vocales, y don Juan Morales González, Habilitado de Camineros de esta Jefatura, como Secretario.

Los exámenes tendrán lugar en el local de Talleres de esta Jefatura, sito en la avenida de Madrid, el día diez (10) de enero de 1966, a las diez (10) de la mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 23 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Jefe, Luis Chocano Martínez.—9.037-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 8 de noviembre de 1965 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Histología y Embriología general y Anatomía patológica» de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Histología y Embriología general y Anatomía patológica» de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla, convocadas por Orden de 8 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente.—Excelentísimo señor don Alfredo Carrato Ibáñez.

Vocales.—De designación automática: Don Julio García Sánchez-Lucas, don Agustín Bullón Ramírez y don Luis Zamorano Sanabra, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Madrid y Salamanca, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Ramón Varela Núñez, Catedrático de la Universidad de Santiago.

Presidente suplente.—Excelentísimo señor don Juan José Barcia Goyanes.

Vocales suplentes.—De designación automática: Don Antonio Llombart Rodríguez, don Enrique Bráñez Cepero y don Diego Ribas Mujal, Catedráticos de las Universidades de Valencia, Valladolid y Sevilla, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Juan Manuel Ortiz Picón, Catedrático de la Universidad de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 10 de noviembre de 1965 referente a las analogías de las cátedras de Universidad que se citan a los efectos que se indican.

Ilmo. Sr.: Para aplicación de lo prevenido en el Decreto de 7 de septiembre de 1951 y de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones a cátedras de Universidad, se consideren análogas a las de «Germanística», de la Facultad de Filosofía y Letras, las de «Lingüística Germánica», «Literatura alemana» y «Lengua y Literatura inglesas» de la misma Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso previo de traslado la cátedra de «Prehistoria e Historia de España en las Edades Antigua y Media» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.

Vacante la cátedra de «Prehistoria e Historia de España en las Edades Antigua y Media» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso previo de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso previo de traslado los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en servicio activo, o excedentes, y los que hayar sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicio, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, precisamente dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1965.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca un concurso de méritos para provisión de una plaza de Médico Técnico del Equipo Técnico Móvil del Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo

El Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo convoca concurso para la contratación del siguiente profesional:

Un Médico (doctor o licenciado), que prestará servicio en el Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Los aspirantes habrán de ser de nacionalidad española, estar en posesión de los títulos que acrediten su condición profesional, expedidos necesariamente por las Universidades españolas.

b) El aspirante seleccionado suscribirá con el Instituto Nacional de Previsión contrato de trabajo en el que se consignarán como condiciones esenciales del mismo las siguientes:

1.º Quedará obligado a la dedicación exclusiva al Servicio del Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo, debiendo realizar los desplazamientos que los Organismos directivos dispongan a la vista de las necesidades del servicio.

2.º El designado percibirá la siguiente retribución anual:

Setenta mil pesetas de sueldo base. Dos pagas extraordinarias del importe de una mensualidad del sueldo base cada una en los meses de julio y diciembre. Dos gratificaciones de 3.000 pesetas cada una, a percibir en los meses de abril y octubre. 36.000 pesetas, divididas en doce mensualidades, por complemento de puesto de trabajo.

Los desplazamientos dispuestos por la Dirección originarán en favor del profesional desplazado una indemnización especial técnica diaria de 600 pesetas, por días completos de viaje, entendiéndose por tal los que suponga pernoctar fuera de Madrid.

3.º Para el devengo de las gratificaciones y dietas ordinarias se estará al régimen general en vigor para el personal contratado del I. N. P.

4.º El contrato de trabajo que se estipule tendrá un año de duración, pudiendo ser prorrogado tácitamente por otro año cada vez si no procede el preaviso con dos meses de antelación antes de cada prórroga anual, pero en todo caso no excederá de tres anualidades a partir de su firma.

c) Méritos que pueden alegarse:

Título de Licenciado o Doctor en Medicina, Premio extraordinario en la licenciatura o en el doctorado, Médico por oposición de Sanidad Nacional, A. P. D., etc. Cátedras obtenidas por